

DECRETO ALCALDICIO N° 208

Casablanca,

17 ENE. 2011

VISTOS:



1. La necesidad de contar con un alumno en práctica profesional en especialidad en Administración.

2. La solicitud de la Administración Municipal.

Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con don **GENARO LUENGO FUENZALIDA**, cédula de identidad N° 18.271.897-1, como alumno en práctica especialidad en Administración, en el Departamento de Desarrollo Comunitario, por la suma mensual de \$ 33.333.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 28 de febrero de 2011.-

II.-El Departamento de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.-Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
RR.HH.
Administración
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 17 de enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GENARO ALEXIS LUENGO FUENZALIDA**, cédula nacional de identidad número 18.271.897-1, domiciliado N° 880 en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar práctica profesional en dependencias del Departamento de Desarrollo Comunitario que consiste en:

- Ordenar documentos
- Organizar Archivos
- Trabajar documentos en computador
- Realizar tipos de fichas
- Realizar labores administrativos.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$33.333 impuestos incluido, previa visación de la Departamento de Relaciones Publicas, durante los meses de enero y marzo, percibirá la suma de \$ 33.333.- impuesto incluido.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta al 28 de febrero del año en curso.

CUARTO: El Departamento de Desarrollo comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestador de la labor encomendada.

QUINTO : El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO : La Personería del Sr. Alcalde subrogante Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 13 de enero del 2011.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


GENARO LUENGO FUENZALIDA




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)